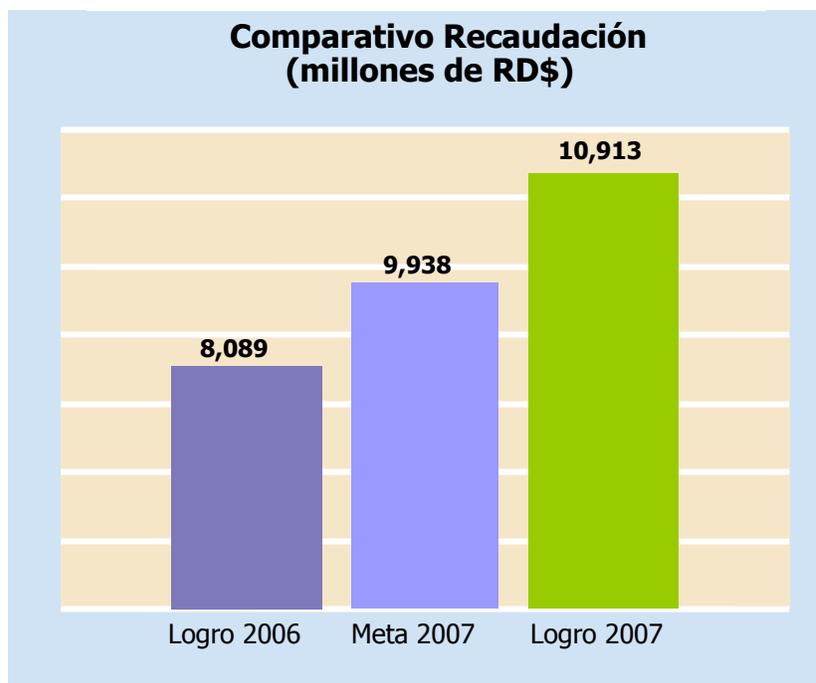


Informe de Recaudación Julio 2007¹

En el mes de Julio del presente año, las recaudaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) se incrementaron en **33 por ciento** con respecto a igual período del año anterior, superando, a su vez, en **RD\$974** los ingresos estimados del mes en estudio. (Ver Gráfico No. 1)

Gráfico No. 1



Recaudación Efectiva y Estimada por Impuestos

Cuadro No. 1

Recaudación Efectiva vs Estimada Julio 2007 (en millones de RD\$)

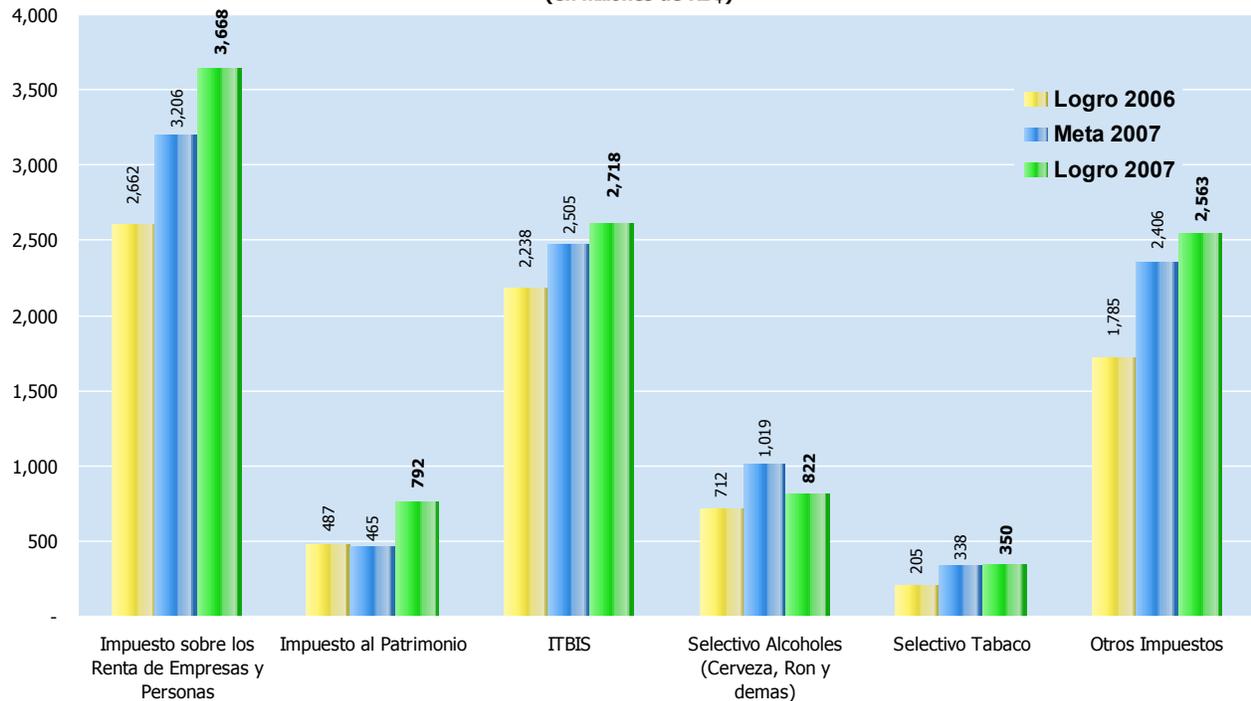
Conceptos	Recaudación		Diferencia	
	Estimado	Efectiva*	Absoluta	Relativa
Impuesto sobre los Renta de Empresas y Personas	3,205.9	3,667.9	462.0	14%
Impuesto al Patrimonio	464.9	791.9	327.0	70%
ITBIS	2,504.6	2,717.9	213.3	9%
Selectivo Alcoholes (Cerveza, Ron y demás)	1,018.8	822.2	-196.6	-19%
Selectivo Tabaco	338.2	349.8	11.6	3%
Otros Impuestos	2,406.0	2,563.4	157.4	7%
Total	9,938.5	10,913.1	974.7	10%

*Preliminar

¹ Los valores recaudados se muestran por fecha de recaudación.

Gráfico No 2

Recaudación DGII Julio
Efectiva vs Estimada
(en millones de RD\$)



Impuesto sobre la Renta de Empresas y Personas:

En el período de enero a julio se recaudó **RD\$5,390 millones** adicionales al estimado por concepto de **Impuesto Sobre la Renta (ISR)** de las Empresas y Personas Físicas, equivalente a un **cumplimiento de 21%** por encima de la meta. El ISR ha experimentado un crecimiento con respecto al año anterior a pesar de las compensaciones y/o reembolsos por concepto de devolución de impuestos a los contribuyentes previstos en la Ley.

En este sentido, el crecimiento del ISR es explicado fundamentalmente por el aumento de la actividad económica, la eficiencia en el cobro del tributo por el aumento de la transparencia producto de la aplicación del Número de Comprobante Fiscal. Se recuerda que la Ley 172-07, vigente a partir del Julio reduce la tasa de dicho impuesto de 29% a 25%.

En otro orden, es importante destacar el crecimiento experimentado por el **Impuesto sobre la Renta de los Asalariados** con **RD\$720 millones** adicionales al comparar enero-julio 2007 vs el mismo periodo del año anterior. En este concepto en particular, se esperaba una pérdida fiscal producto del aumento del salario mínimo mensual imponible que pasó de RD\$23,035 a RD\$24,187.

En este tenor, el aumento del Impuesto sobre la Renta de los Asalariados es explicado básicamente por el incremento de la fuerza laboral del mercado formal y la eficiencia de la Administración Tributaria en el uso de la declaración electrónica de las nóminas para liquidación de dicho impuesto. El crecimiento de la cantidad de asalariados reportados ha crecido sostenidamente en promedio de 17.9 por ciento en los últimos meses (Ver cuadro No. 2)

Cuadro No. 2

Cantidad de Asalariados Enero-Junio 2007 vs 2006			Diferencia	
Mes	2006	2007	Absoluta	Retaliva
Enero	555,033	742,001	186,968	33.7%
Febrero	637,018	790,414	153,396	24.1%
Marzo	639,878	821,887	182,009	28.4%
Abril	742,746	809,789	67,043	9.0%
Mayo	769,270	838,413	69,143	9.0%
Junio	761,772	837,302	75,530	9.9%
Promedio	586,818	691,688	104,870	17.9%

Impuesto sobre Patrimonio:

El Impuesto sobre el Patrimonio creció en 63% al comparar julio del año en curso con julio del 2006, al mismo tiempo se observó un cumplimiento de 70% por encima de lo estimado. Este crecimiento es explicado principalmente por los conceptos de Impuestos sobre las Operaciones Inmobiliarias e Impuestos sobre la Inscripción de Vehículos o Primera Placa que crecieron en 47% y 46% respectivamente.

Impuesto sobre la Transferencia de Bienes y Servicios (ITBIS)

El ITBIS recaudado por la DGII aumentó en 21 por ciento al comparar enero-julio del 2007 vs enero-julio del 2006. Al mismo tiempo, la meta fue superada en RD\$2,503 millones para el mismo período. Este aumento es producto del crecimiento de la economía y la reducción de la evasión debido a la aplicación del Número de Comprobante Fiscal (NCF).

Un indicador del dinamismo mostrado por la economía y al mismo tiempo la reducción de la evasión es la evolución observada en la Ventas Totales y Ventas Gravadas con ITBIS reportadas por los contribuyentes a esta Dirección. Las Ventas Totales crecieron en 30 por ciento y las Ventas Gravadas con ITBIS aumentaron aún más con un 46 por ciento. Se recuerda que el crecimiento de la economía en el primer trimestre del año en curso fue de 9.1% y el porcentaje de la evasión pasó de 42.8% en el 2003 a un 31.1% en el 2006.

Devolución de Impuestos: Compensación y Reembolsos otorgados a los Contribuyentes²:

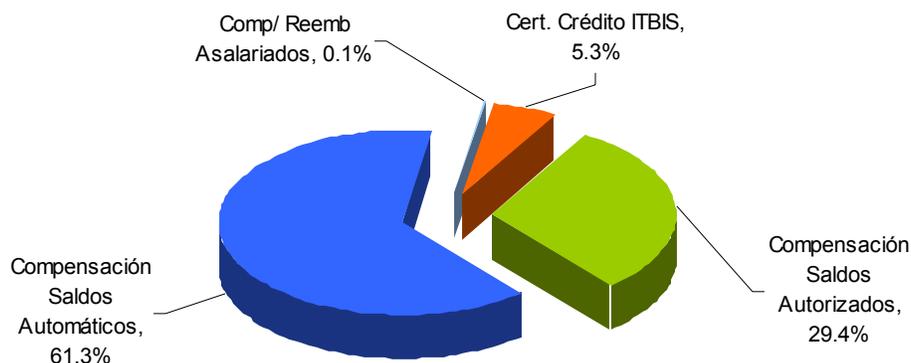
Se recuerda que mediante la Ley 227-06, que otorga a la Dirección General De Impuestos Internos (DGII) la autonomía funcional y presupuestaria, se habilitó por medio del Artículo 14 el Fondo Especial de Reembolsos Tributarios creado por el Artículo 265 del Código Tributario (Ley 11-92). Los procedimientos para optar por la compensación y/o reembolso están establecidos en el Código Tributario y la Norma General 03-07 emitida por esta Dirección General.

Estas disposiciones legales han contribuido a una ágil respuesta de las solicitudes de reembolsos hechas por los contribuyentes. A la fecha, la DGII no tiene ninguna solicitud de reembolso o compensación por la que se pueda argumentar el vencimiento en la respuesta para el plazo previsto por la Ley, el cual es de dos meses.

En el primer semestre, la DGII ha devuelto a los contribuyentes la suma de RD\$4,193 millones. De los cuales RD\$2,570 corresponden a compensaciones automáticas y RD\$1,622.7 millones por devoluciones autorizadas por distintos conceptos; tales como ITBIS adelantados por los productores de bienes exentos, compensaciones y reembolsos para asalariados, así como compensaciones de saldos originados en diferentes impuestos y certificados de crédito de ITBIS para ser utilizados en la Dirección General de Aduanas.

Grafico No. 2

Participación de los Tipos de Devoluciones otorgados por DGII a los Contribuyentes en el período Enero-Junio 2007



² Las devoluciones pueden tomar la forma de compensaciones y/o reembolsos. Una compensación es cuando se saldan impuestos contra otros impuestos, mientras que los reembolsos se entregan al contribuyente en forma monetaria. Cabe señalar, que del lado de las compensaciones podemos diferenciar las que se realizan de forma automática, es decir aquellas en la que no media ninguna solicitud por parte del contribuyente, y las que requieren de una autorización expresa de parte de la Administración Tributaria.

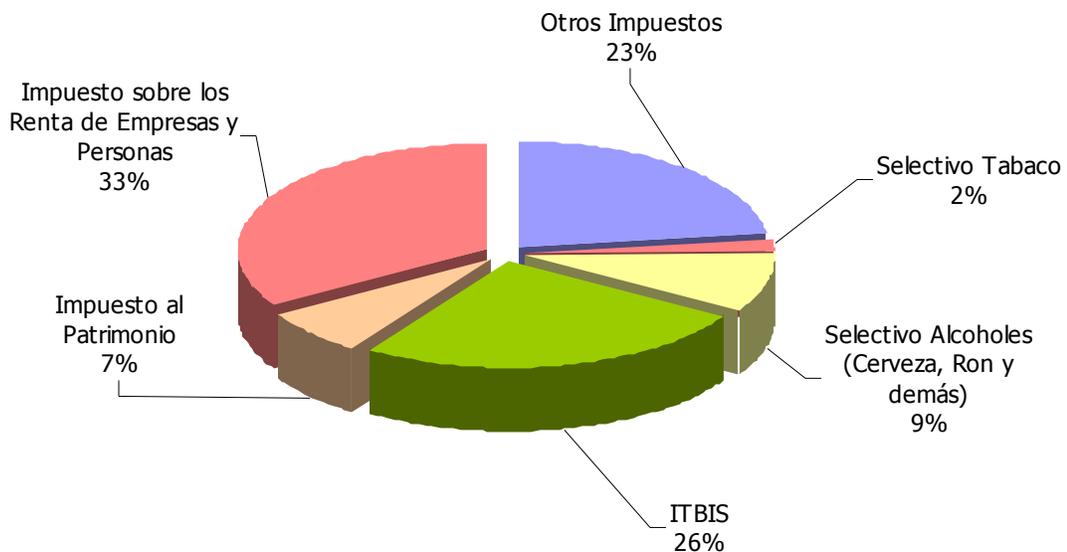
Impuestos Selectivos al Consumo:

El Impuesto Selectivo al Consumo de Alcoholes (Ron, Cerveza y demás) creció en 15 por ciento al comparar julio 2007 vs julio 2006 mientras que el Selectivo al Consumo del Tabaco aumentó en 71 por ciento. No obstante, la recaudación del mes en estudio, refleja un déficit de RD\$197 millones para el Selectivo a los Alcoholes y un superávit RD\$11.6 millones para el caso del Tabaco. Se recuerda que la Ley No. 175-07 disminuyó los impuestos a dichos productos.

Participación por Impuesto

En el período de análisis se destaca la participación del Impuesto sobre la Renta de las Empresas y Personas Físicas (ISR) que representaron el 33% del total recaudado del mes, el ITBIS tuvo una participación de 26%, los Impuestos Selectivos al Consumo que incluyen Alcoholes y Tabaco obtuvieron una participación de 11%. El Impuesto al patrimonio fue de 7% y Otros Impuestos representaron un 23%. (Ver Gráfico No. 3)

Gráfico No. 3



Nuevas Disposiciones de Rebajas de Impuestos

La Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria elimina 17 Leyes de impuestos y reduce las tasas de 4 leyes impositivas. Estas incluyen: la eliminación del impuesto sobre documentos, la reducción de la tasa del Impuesto a las Transferencias Inmobiliarias, la disminución de la tasa del Impuesto a los Traspasos de Vehículos de Motor, la reducción de la tasa del Impuesto a las Constituciones de Compañías, la disminución de la tasa del Impuesto a los Aumentos de Capital, entre otras rebajas. Todas estas eliminaciones de impuestos y reducciones de tasas, eliminaciones de sellos y recibos de valores menores, en casi cualquier operación comercial representan para el fisco un sacrificio fiscal de **RD\$1,051.00 millones** en lo que resta del año.

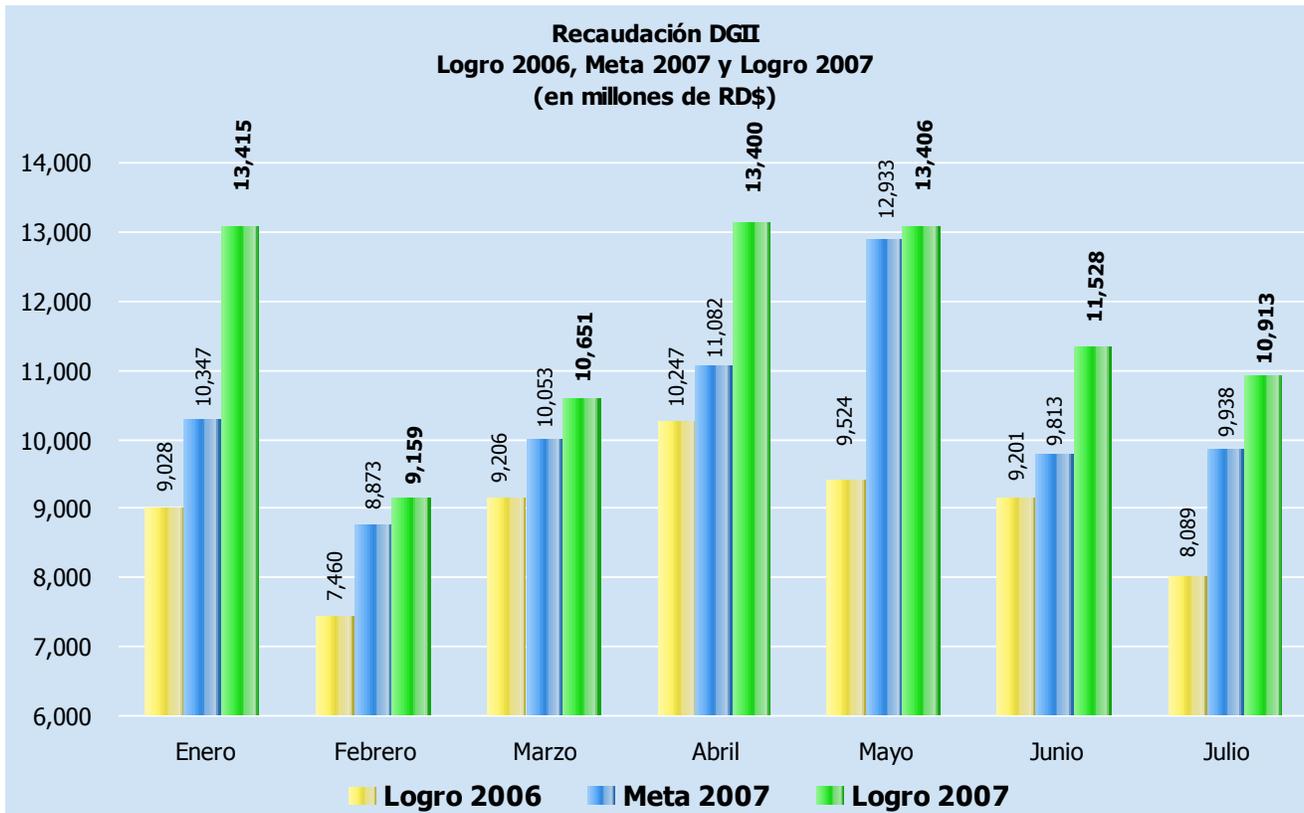
En este mismo orden, la Ley No. 175-07 sobre reducción de tasas para el sector de bebidas alcohólicas y tabaco significa ahorro para los contribuyentes de **RD\$919.02 millones** para el período agosto-diciembre del año en curso. Este beneficio se refleja directamente en los recientes anuncios de rebaja en los precios de estos productos.

Asimismo, la Ley 172-07, que reduce la tasa del Impuesto sobre la Renta de las Empresas, Personas Físicas y Asalariados al pasar de 29% a 25%. En este sentido, dicha tasa se coloca por debajo del promedio en América Latina que es 27.6%. El impacto positivo a favor de los contribuyentes se estima en **RD\$1,820 millones**.

En este tenor, dichas Leyes impositivas significan un beneficio para los contribuyentes del orden de **RD\$3,790.02 millones**.

Recaudación Acumulada Enero-Julio 2007

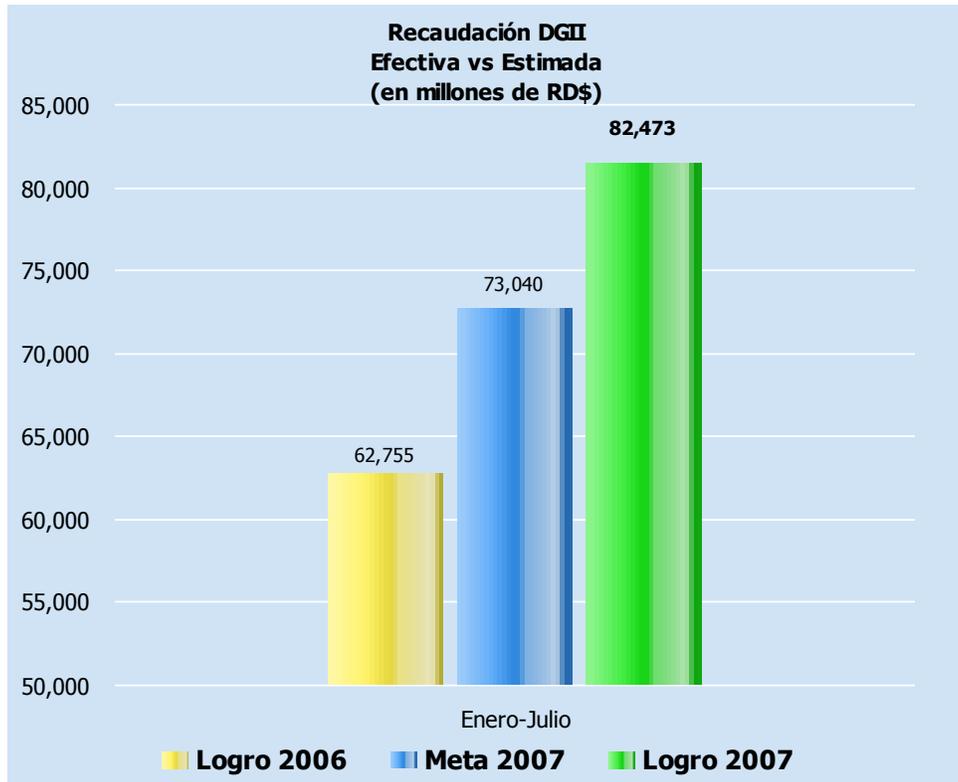
En el período Enero-Julio del año en curso, las recaudaciones de la DGII se incrementaron en más de un 31 por ciento con respecto a igual período del año anterior, superando, a su vez, en RD\$9,433 los ingresos estimados del mismo período. (Ver Gráficos siguientes)



Recaudación Efectiva Acumulada Enero-Julio 2007 vs 2006 (en millones de RD\$)

Conceptos	Recaudación		Diferencia	
	2006	2007*	Absoluta	Relativa
Impuesto sobre los Renta de Empresas y Personas	23,685.9	30,960.6	7,274.7	31%
Impuesto al Patrimonio	3,096.2	5,384.0	2,287.8	74%
ITBIS	16,857.1	20,820.5	3,963.4	24%
Selectivo Alcoholes (Cerveza, Ron y demás)	5,512.1	6,659.3	1,147.2	21%
Selectivo Tabaco	1,416.4	1,757.6	341.2	24%
Otros Impuestos	12,186.9	16,891.2	4,704.3	39%
Total	62,754.5	82,473.2	19,718.7	31%

*Preliminar



**Recaudación Acumulada Efectiva vs Estimada
Enero-Julio 2007
(en millones de RD\$)**

Conceptos	Recaudación		Diferencia	
	Estimado	Efectiva*	Absoluta	Relativa
Impuesto sobre los Renta de Empresas y Personas	25,570.6	30,960.6	5,390.0	21%
Impuesto al Patrimonio	3,486.1	5,384.0	1,897.9	54%
ITBIS	18,300.6	20,820.5	2,519.9	14%
Selectivo Alcoholes (Cerveza, Ron y demás)	7,223.6	6,659.3	-564.3	-8%
Selectivo Tabaco	2,280.7	1,757.6	-523.2	-23%
Otros Impuestos	16,178.2	16,891.2	713.0	4%
Total	73,039.8	82,473.2	9,433.4	13%

*Preliminar